

# Bases oficiales

Una iniciativa de:

**Johnson&Johnson**

En colaboración con:

**CÁTEDRAS EN RED**  
INNOVACIÓN



# Presentación

**Janssen-Cilag, S.A.**, una compañía de Johnson & Johnson (en adelante, “J&J”), en colaboración con Cátedras en Red, crean el Foro Premios Afectivo Efectivo, con el objetivo de potenciar todas aquellas actividades encaminadas a mejorar los resultados en salud de los pacientes en España, desarrolladas dentro de los siguientes ámbitos y/o categorías: asociaciones de pacientes, ONG y fundaciones del ámbito de la salud y del ámbito no sanitario, profesionales socio-sanitarios a título personal y a través de las sociedades científicas, colegios profesionales oficiales y centros asistenciales, universidades, periodistas y personas con una trayectoria profesional basada en la sensibilización y mejora de los resultados en salud de los pacientes.

En J&J creemos que la salud de las personas lo es todo. Nuestra capacidad para desarrollar innovación en salud nos permite ayudar a construir un mundo donde las enfermedades complejas sean prevenidas, tratadas y curadas, y donde los tratamientos sanitarios sean más eficaces, menos invasivos y personalizados para cada paciente.

➔ Más información en <https://www.janssen.com/spain/>

**CÁTEDRAS EN RED** está compuesta por grupos multidisciplinares de investigadores de diferentes Universidades que, desde diferentes perspectivas, abordan asuntos relacionados con la medicina y la atención sanitaria en España.

➔ Más información en <https://foropremiosafectivoefectivo.com/sobre-foro-premios>

# Categorías

# Categorías del Foro Premios Afectivo Efectivo



## Categoría 1

Iniciativa de sensibilización y/o prevención y/o intervención, desarrollada por asociaciones de pacientes y ONG del ámbito de la salud.

---



## Categoría 2

Formación dirigida a pacientes y/o familiares, desarrollada por asociaciones de pacientes y ONG del ámbito de la salud.

---



## Categoría 3

Iniciativa de sensibilización y/o prevención y/o intervención dirigida a pacientes y/o familiares, desarrollada por sociedades científicas, colegios profesionales y/o fundaciones sanitarias.

---



## Categoría 4

Iniciativa que mejore los resultados en la salud de los pacientes, desarrollada por profesionales sanitarios, a título individual o en grupo.

---



## Categoría 5

Trabajo periodístico del ámbito sanitario, desarrollado por periodistas u otros profesionales de la información, a título individual o en grupo.

---



## Categoría 6

Acción de formación, transformación, información o sensibilización en torno a la salud, desarrollada desde el ámbito universitario.

---



## Categoría 7

Iniciativa de sensibilización y/o prevención y/o intervención en torno a la salud, desarrollada por ONG o fundaciones que no son del ámbito de la salud.

---



## Premio Honorífico

Trayectoria profesional ligada a la salud.

## Categoría 1

# Iniciativa de sensibilización y/o prevención y/o intervención, desarrollada por asociaciones de pacientes y ONG del ámbito de la salud

### BASES DE LA CATEGORÍA

Podrán optar al Premio asociaciones de pacientes y ONG del ámbito de la salud que hayan realizado iniciativas de sensibilización y/o prevención y/o intervención antes del 24 de marzo de 2025.

Los candidatos deberán rellenar y enviar el formulario oficial para la presentación de candidaturas a través de la página web [www.foropremiosafectivoefectivo.com](http://www.foropremiosafectivoefectivo.com)

Una vez solicitada la participación, cada candidatura deberá presentar una memoria con los aspectos más destacados de la iniciativa según la plantilla oficial facilitada por la Organización Técnica.

### PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

- **Primer Premio:** 3.000 € y estatuilla
- **Segundo Premio:** 1.500 € y estatuilla
- **Accésit:** Reconocimiento

\* Las entidades participantes en esta categoría deben estar constituidas legalmente como asociación, federación de asociaciones, fundación u otro tipo de entidad jurídica, siempre y cuando esta carezca de ánimo de lucro y su actividad principal esté directamente relacionada con fines sociales de atención a pacientes y/o del ámbito de la salud.

\* No están incluidas en la categoría 1 las fundaciones sanitarias o del ámbito de la salud, incluidas en la categoría 3.

## Categoría 2

Formación dirigida a pacientes y/o familiares, desarrollada por asociaciones de pacientes y ONG del ámbito de la salud

### BASES DE LA CATEGORÍA

Podrán optar al Premio las asociaciones de pacientes y ONG del ámbito de la salud que hayan realizado campañas o iniciativas de formación antes del 24 de marzo de 2025.

Los candidatos deberán rellenar y enviar el formulario oficial para la presentación de candidaturas a través de la página web [www.foropremiosafectivoefectivo.com](http://www.foropremiosafectivoefectivo.com)

Una vez solicitada la participación, cada candidatura deberá presentar una memoria con los aspectos más destacados de la iniciativa según la plantilla oficial facilitada por la Organización Técnica.

### PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

- **Primer Premio:** 3.000 € y estatuilla
- **Segundo Premio:** 1.500 € y estatuilla
- **Accésit:** Reconocimiento

\* Las entidades participantes en esta categoría deben estar constituidas legalmente como asociación, federación de asociaciones, fundación u otro tipo de entidad jurídica, siempre y cuando esta carezca de ánimo de lucro y su actividad principal esté directamente relacionada con fines sociales de atención a pacientes y/o del ámbito de la salud.

\* No están incluidas en la categoría 2 las fundaciones sanitarias o del ámbito de la salud, incluidas en la categoría 3.

## Categoría 3

Iniciativa de sensibilización y/o prevención y/o intervención dirigida a pacientes y/o familiares, desarrollada por sociedades científicas, colegios profesionales y/o fundaciones sanitarias

### BASES DE LA CATEGORÍA

Podrán optar al Premio las sociedades científicas, colegios profesionales y fundaciones sanitarias que hayan realizado iniciativas de sensibilización, prevención y/o intervención antes del 24 de marzo de 2025.

Los candidatos deberán rellenar y enviar el formulario oficial para la presentación de candidaturas a través de la página web [www.foropremiosafectivoefectivo.com](http://www.foropremiosafectivoefectivo.com)

Una vez solicitada la participación, cada candidatura deberá presentar una memoria con los aspectos más destacados de la iniciativa según la plantilla oficial facilitada por la Organización Técnica.

### PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

- **Primer Premio:** 3.000 € y estatuilla
- **Segundo Premio:** 1.500 € y estatuilla
- **Accésit:** Reconocimiento

\* Las entidades participantes en esta categoría deben estar constituidas legalmente como sociedades científicas, colegios profesionales, o fundaciones sanitarias.

\* Las empresas públicas, de cualquier estrato administrativo, no pueden presentarse como candidatas ni en esta categoría ni en ninguna otra.

## U Categoría 4

Iniciativa que mejore los resultados en la salud de los pacientes, desarrollada por profesionales sanitarios, a título individual o en grupo

### BASES DE LA CATEGORÍA

Podrán optar al Premio los profesionales sanitarios que, de forma individual o en grupo, hayan realizado iniciativas que hayan mejorado los resultados en la salud de sus pacientes antes del 24 de marzo de 2025.

Las candidaturas colectivas, independientemente del número de personas implicadas en el proyecto o iniciativa presentada, no podrán incluir más de 6 miembros o autores.

Los candidatos deberán rellenar y enviar el formulario oficial para la presentación de candidaturas a través de la página web [www.foropremiosafectivoefectivo.com](http://www.foropremiosafectivoefectivo.com)

Una vez solicitada la participación, cada candidatura deberá presentar una memoria con los aspectos más destacados de la iniciativa según la plantilla oficial facilitada por la Organización Técnica.

### PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

- **Primer Premio:** 3.000 € y estatuilla
- **Segundo Premio:** 1.500 € y estatuilla
- **Accésit:** Reconocimiento

\* Esta categoría está pensada para premiar iniciativas de profesionales sanitarios, ya sea a título individual o colectivo. Por tanto, no se admitirán iniciativas de entidades u organismos, públicos o privados, de cuya implementación sean partícipes profesionales sanitarios.

\* En caso de resultar premiada una candidatura colectiva, se entregará la dotación económica correspondiente a cada miembro o autor que figure en la candidatura premiada dividiendo, a partes iguales, la cuantía del premio entre el número de miembros o autores de la candidatura premiada.

\* El premio tiene carácter personalísimo, por lo que en ningún caso podrá abonarse a una persona distinta del participante o participantes premiado/s, ni a una entidad jurídica, ni podrá cederse o donarse su importe, ni siquiera entre los premiados si la candidatura fuera colectiva.

## Categoría 5

Trabajo periodístico del ámbito sanitario, desarrollado por periodistas u otros profesionales de la información, a título individual o en grupo

### BASES DE LA CATEGORÍA

Podrán optar al Premio los periodistas y otros profesionales de la información, de forma individual o en grupo, que con su trabajo periodístico, publicado antes del 24 de marzo de 2025, hayan contribuido a una mejor divulgación del conocimiento de las enfermedades y su prevención.

Las candidaturas colectivas, independientemente del número de personas implicadas en el proyecto o iniciativa presentada, no podrán incluir más de 6 miembros o autores.

Los candidatos deberán rellenar y enviar el formulario oficial para la presentación de candidaturas a través de la página web [www.foropremiosafectivoefectivo.com](http://www.foropremiosafectivoefectivo.com)

Una vez solicitada la participación, cada candidatura deberá presentar una memoria con los aspectos más destacados de la iniciativa según la plantilla oficial facilitada por la Organización Técnica.

### PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

- **Primer Premio:** 3.000 € y estatuilla
- **Segundo Premio:** 1.500 € y estatuilla
- **Accésit:** Reconocimiento

\* Se considerará profesionales de la información a personas con titulación oficial en Ciencias de la Información (Periodismo, Imagen y Sonido, Publicidad) o Ciencias de la Comunicación, así como a profesionales que no teniendo esta titulación, tengan experiencia demostrable en medios de comunicación.

\* En caso de resultar premiada una candidatura colectiva, se entregará la dotación económica correspondiente a cada miembro o autor que figure en la candidatura premiada dividiendo, a partes iguales, la cuantía del premio entre el número de miembros o autores de la candidatura premiada.

\* El premio tiene carácter personalísimo, por lo que en ningún caso podrá abonarse a una persona distinta del participante o participantes premiado/s, ni a una entidad jurídica, ni podrá cederse o donarse su importe, ni siquiera entre los premiados si la candidatura fuera colectiva.

## Categoría 6

Acción de formación, transformación, información o sensibilización en torno a la salud, desarrollada desde el ámbito universitario

### BASES DE LA CATEGORÍA

Podrá optar al Premio cualquier persona o entidad de ámbito universitario que haya desarrollado acciones de formación, transformación, información o sensibilización en torno a la salud, en base a la definición del Modelo Afectivo Efectivo, antes del 24 de marzo de 2025.

Los candidatos deberán rellenar y enviar el formulario oficial para la presentación de candidaturas a través de la página web [www.foropremiosafectivoefectivo.com](http://www.foropremiosafectivoefectivo.com)

Una vez solicitada la participación, cada candidatura deberá presentar una memoria con los aspectos más destacados de la iniciativa según la plantilla oficial facilitada por la Organización Técnica.

### PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

- **Primer Premio:** Estatuilla
- **Segundo Premio:** Estatuilla
- **Accésit:** Reconocimiento

## Categoría 7

Iniciativa de sensibilización y/o prevención y/o intervención en torno a la salud, desarrollada por ONG o fundaciones que no son del ámbito de la salud

### BASES DE LA CATEGORÍA

Podrán optar al Premio ONG o fundaciones que, no siendo del ámbito de la salud, hayan realizado antes del 24 de marzo de 2025, iniciativas de sensibilización y/o prevención y/o intervención en torno a la salud.

Los candidatos deberán rellenar y enviar el formulario oficial para la presentación de candidaturas a través de la página web [www.foropremiosafectivoefectivo.com](http://www.foropremiosafectivoefectivo.com)

Una vez solicitada la participación, cada candidatura deberá presentar una memoria con los aspectos más destacados de la iniciativa según la plantilla oficial facilitada por la Organización Técnica.

### PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

- **Primer Premio:** 3.000 € y estatuilla
- **Segundo Premio:** 1.500 € y estatuilla
- **Accésit:** Reconocimiento

\* Las entidades participantes en esta categoría deben estar constituidas legalmente como asociación, fundación u otro tipo de entidad jurídica, siempre y cuando esta carezca de ánimo de lucro y su actividad principal no esté directamente relacionada con fines sociales de atención a pacientes y/o del ámbito de la salud (en cuyo caso estarían incluidas en las categorías 1 y 2).

## Premio Honorífico

# Trayectoria profesional ligada a la salud

### **BASES DE LA CATEGORÍA**

Se trata de un reconocimiento a una persona que haya desempeñado o desempeñe una actividad en cualquier ámbito ligado a la salud, cuya trayectoria haya influido y/o pueda influir de forma positiva en la calidad de vida de los pacientes.

Esta categoría no es de participación abierta.

### **PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS**

- **Premio Honorífico:** Estatuilla

## Otros reconocimientos

Para aquellas personas o entidades que han contribuido en el desarrollo de esta XI Edición del Foro Premios Afectivo Efectivo.

Las personas o entidades merecedoras de este reconocimiento serán propuestas por la organización.

**PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS:** Reconocimiento

# Bases generales

# Bases de la convocatoria

- 1** El ámbito geográfico de la convocatoria es nacional, esto es, para proyectos realizados en España con impacto en dicho ámbito territorial, ya sea a nivel nacional, autonómico o provincial.

---

- 2** Las candidaturas, a excepción del Premio a la Mejor Trayectoria Profesional, deben ser presentadas por los propios candidatos (personas físicas o jurídicas según corresponda a la categoría), únicamente en castellano (con el fin de que su contenido pueda ser entendido y adecuadamente valorado por todos los miembros del Jurado) y mediante el formulario oficial disponible en el espacio web destinado para ello en [www.foropremiosafectivoefectivo.com](http://www.foropremiosafectivoefectivo.com). Una vez solicitada la participación, la Organización Técnica enviará por mail a cada candidato la plantilla oficial de candidatura en base a la categoría a la que se presenta, siempre y cuando cumpla con los requisitos para participar en dicha categoría. No se tendrán en cuenta las candidaturas que no se ajusten a este modelo de presentación.

---

- 3** El plazo de presentación de candidaturas finaliza a las 23.59h. del 24 de marzo de 2025. En caso de que, cumplido el plazo indicado anteriormente, no se haya recibido un número mínimo de 200 candidaturas, se considerará que no hay muestra suficiente para la concesión de premios.

---

- 4** Los candidatos podrán presentar más de una candidatura, en una o varias categorías.

---

- 5** No podrán presentarse los proyectos premiados en cualquiera de las anteriores ediciones del Foro Premios Afectivo Efectivo (antes llamado Foro Premios Albert Jovell).

---

- 6** El Jurado, designado por Cátedras en Red, estará formado por profesionales de reconocido prestigio de distintas áreas con experiencia y conocimiento suficientes para la valoración de los proyectos presentados a concurso. Dichos miembros gozan de absoluta independencia para seleccionar los mejores proyectos conforme a los criterios de evaluación descritos en estas Bases.

J&J podrá ser parte del Jurado pero no tendrá derecho a voz ni voto en la selección de las candidaturas merecedoras de premio. Su valoración de las candidaturas presentadas se limitará a verificar el cumplimiento con lo dispuesto en estas Bases.

Los miembros del Jurado se darán a conocer en el momento de la firma del acta del fallo de los Premios.

Los miembros del Jurado no podrán votar en aquellas categorías en las que haya candidaturas de las entidades o instituciones a las que representan o a las que estuvieran vinculados.

---

**7** El Jurado podrá declarar desierta la concesión de alguno de los Premios y/o acésits si las candidaturas no reúnen los requisitos de la convocatoria.

---

**8** El Jurado valorará los siguientes criterios en las categorías 1, 2, 3, 4, 6 y 7:

**a. Afectivo Efectivo.** Se valorará, entre 0 y 2 puntos, la aproximación de la candidatura presentada al Modelo Afectivo Efectivo:

*“El Modelo Afectivo Efectivo es la forma de cuidar y curar al paciente como persona, con base en la evidencia científica, incorporando la dimensión de la dignidad y la humanidad del paciente, estableciendo una atención basada en la confianza y empatía, y contribuyendo a su bienestar y a los mejores resultados posibles en salud”.*

**b. Innovación.** Se tendrá en cuenta el carácter innovador del proyecto que se presente. Entre 0 y 2 puntos.

**c. Impacto social.** Se valorará el nivel de impacto en la sociedad, sobre todo entre los pacientes, no sólo de forma cuantitativa sino también teniendo en cuenta criterios de calidad. Entre 0 y 2 puntos.

**d. Relevancia.** Será un criterio de evaluación, debiendo aportarse datos objetivos y mediciones contrastadas. Entre 0 y 2 puntos.

**e. Aplicación y utilidad.** Se tendrá en cuenta la contribución del proyecto al bien común y su capacidad para replicarse. Entre 0 y 2 puntos.

**f. Divulgación.** Se valorarán positivamente los medios de difusión empleados para dar a conocer el proyecto. Entre 0 y 2 puntos.

En total, se podrá obtener un máximo de 12 puntos. En caso de empate, la puntuación del Presidente del Jurado será decisiva.

**En la categoría 5, “Trabajo periodístico del ámbito sanitario”, los criterios de valoración serán los siguientes:**

**a. Afectivo Efectivo.** Se valorará, entre 0 y 2 puntos, la aproximación de la candidatura presentada al Modelo Afectivo Efectivo:

*“El Modelo Afectivo Efectivo es la forma de cuidar y curar al paciente como persona, con base en la evidencia científica, incorporando la dimensión de la*

*dignidad y la humanidad del paciente, estableciendo una atención basada en la confianza y empatía, y contribuyendo a su bienestar y a los mejores resultados posibles en salud”.*

- b. Innovación.** Innovación y originalidad en el tema y/o en el enfoque, tratamiento y medios utilizados para la información. De 0 a 2 puntos.
- c. Impacto.** Se valorará el impacto en la sociedad, de manera cuantitativa y cualitativa. De 0 a 2 puntos.
- d. Relevancia.** Será un criterio de evaluación, aportando datos objetivos y mediciones contrastadas. Entre 0 y 2 puntos.
- e. Argumentación.** Profundidad, precisión y rigor, contextualización. De 0 a 2 puntos.
- f. Estilo.** Dominio del género periodístico, síntesis, claridad, amenidad. De 0 a 2 puntos.

En total, se podrá obtener un máximo de 12 puntos. En caso de empate, la puntuación del Presidente del Jurado será decisiva.

---

**9** El fallo de la convocatoria se dará a conocer durante la celebración de la XI Edición del Foro Premios Afectivo Efectivo.

---

**10** Los candidatos garantizan ser titulares de todos los derechos de propiedad intelectual y/o industrial sobre los proyectos presentados, así como disponer de cualesquiera otros derechos de uso de la información, incluido el derecho de uso de imágenes, que figuren en la memoria del proyecto presentado. La aceptación de estas bases implica la cesión a J&J, con posibilidad de cesión a terceros implicados en la organización del Foro Premios Afectivo Efectivo, de los derechos de reproducción, distribución, transformación, traducción y comunicación pública de las memorias y el contenido de las mismas en el acto público de entrega de los premios, así como en actividades y acciones promocionales relativas al Foro Premios Afectivo Efectivo (incluidos de forma enunciativa y no limitativa, papel, audio, audiovisual, electrónico o inclusión en los sitios web y/o redes sociales patrocinadas por la Organización, sin limitación geográfica ni temporal).

---

**11** Según la normativa de aplicación en materia de protección de datos de carácter personal, Janssen-Cilag, S.A. como responsable del tratamiento le informa de que tratará sus datos al objeto de su participación en la XI Edición del Foro Premios Afectivo Efectivo con el fin de la gestión integral de su participación (ej. para la presentación y valoración de su candidatura, gestión y comunicación de votaciones y premiados, incorporación de información de la candidatura en la

página web del foro, entrega de premios...), incluyendo las imágenes que se acompañen a la solicitud. Durante la celebración del foro, podrán captarse vídeos e imágenes, que podrán reproducirse en medios corporativos de J&J o en medios externos (ej.g. intranet, canales en redes sociales de la compañía) , sin limitación geográfica, y a título gratuito, como ejemplos de la actividad de Responsabilidad Social Corporativa de la compañía con la finalidad de difusión informativa y corporativa, incluidos, a título enunciativo, folletos institucionales, stands, campañas de comunicación en medios, vídeos, o incorporarlas en su caso a otros materiales audiovisuales en el que aparezcan diversas imágenes, vídeos y/o fonogramas.

En el caso de que en alguna sección del formulario de participación se recojan datos de otras personas distintas del firmante representante legal o personas de contacto de la entidad, estos últimos garantizan haberles comunicado a los terceros el tratamiento de los datos por parte de J&J España, proporcionándoles la información establecida en estos párrafos a efectos del cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, y disponer de su consentimiento o legitimación para ello.

J&J España forma parte del grupo Johnson & Johnson que desarrolla su actividad a escala global. La participación en el Programa supone la transferencia de datos personales a otras compañías de la familia J&J con las que se comparten procesos de negocio (más información: <http://www.investor.jnj.com/sec.cfm>) y a proveedores de servicios que proporcionen soporte en relación con el Programa. Los datos se transferirán con las garantías adecuadas -ej.g. en el marco de un acuerdo según las Cláusulas Contractuales Tipo de la Comisión Europea- también en el caso de que fuera necesario, a compañías en terceros países, como Estados Unidos, con una legislación específica para el tratamiento de datos de carácter personal; más información en [emeaprivacy@its.jnj.com](mailto:emeaprivacy@its.jnj.com) Sus datos se compartirán con Cátedras en Red -compuesta por Universitat Internacional de Catalunya (UIC), Clínica Universidad de Navarra (CUN), Universidad Rey Juan Carlos (URJC), Universidad de Málaga (UMA), Universidad del País Vasco (UPV), Universidad de La Rioja (UR) y Universidad de Zaragoza (UNIZAR)- con la misma finalidad y como entidad colaboradora en la presente iniciativa.

Más información sobre las garantías puede obtenerse en: [emeaprivacy@its.jnj.com](mailto:emeaprivacy@its.jnj.com).

El listado de entidades de la familia J&J está disponible en:  
<http://www.investor.jnj.com/sec.cfm>

Los datos se conservarán durante el tiempo que se prolongue la gestión del Foro, o más tiempo si tenemos una habilitación para ello (obligaciones legales, regulatorias, etc.). J&J ha designado un Delegado de Protección de Datos dis-

ponible en [emeaprivacy@its.jnj.com](mailto:emeaprivacy@its.jnj.com) Si no recibiera una respuesta satisfactoria puede formular una queja ante la Agencia Española de Protección de Datos (calle Jorge Juan 6, 28001, Madrid). Para revisar, corregir, actualizar, restringir o eliminar la Información Personal según lo permita la ley aplicable, escriba a [infojaces@its.jnj.com](mailto:infojaces@its.jnj.com)

---

**12** La participación en estos Premios implica la aceptación de las bases de la convocatoria y del fallo del Jurado.

---

**13** J&J hará efectiva la cuantía de los premios en el periodo comprendido entre la realización de la XI Edición del Foro Premios Afectivo Efectivo y el 31 de diciembre de 2025, siempre y cuando los premiados hayan formalizado los trámites correspondientes para la recepción del premio.

A la totalidad de la dotación de los premios se le aplicarán los impuestos directos o indirectos, retenciones e ingresos a cuenta que correspondan, de acuerdo con la legislación aplicable en cada momento.

Los premios no podrán donarse ni cederse a ninguna entidad o persona física.

---

**14 Aplicable a organizaciones sanitarias:** La legislación o normativa (incluida la autorregulación) puede requerir de las compañías farmacéuticas la divulgación pública de cierta información al objeto de reforzar la transparencia, en la medida en que representen transferencias de valor realizadas por parte de las compañías farmacéuticas en favor de organizaciones sanitarias. La aceptación de las presentes bases implica que Janssen-Cilag, S.A. podrá reportar y revelar, periódicamente y de manera individualizada, dichas transferencias de valor, así como cualquier información relacionada de conformidad con las leyes y normativa (incluyendo la autorregulación) vigentes, tanto durante el periodo de vigencia de la presente convocatoria como con posterioridad a la misma. La información detallada de las transferencias de valor individuales será accesible a través de la página web [www.janssentransferofvalue.com](http://www.janssentransferofvalue.com)

**Aplicable a profesionales sanitarios:** La legislación o normativa (incluida la autorregulación) puede requerir de las compañías farmacéuticas la divulgación pública de cierta información al objeto de reforzar la transparencia, en la medida en que representen transferencias de valor realizadas por parte de las compañías farmacéuticas, directa o indirectamente, en favor de profesionales sanitarios. En este sentido, J&J podrá informar y publicar, periódicamente, de manera individualizada y acumulada por categoría, dichas transferencias de va-

lor, así como cualquier información relacionada de conformidad con las leyes y normativa vigente, en particular con el artículo 18 del Código español de Buenas Prácticas de Farmindustria (en adelante, el Código). Los datos a publicar son los necesarios y estrictamente imprescindibles para la finalidad para la que se han recogido, su uso será exclusivo para cumplir con los fines y las obligaciones de transparencia del Código, siendo exactos en el momento de la toma de los mismos, de forma que responden a su situación de forma veraz. La información, una vez publicada, estará disponible durante un período mínimo de 3 años desde su publicación y se mantendrá en nuestros archivos la documentación que acredite las transferencias de valor por un período mínimo de 5 años desde la finalización de cada período. Podrá accederse a la información detallada de las transferencias de valor individuales a través de la página web [www.janssenmedicalcloud.es](http://www.janssenmedicalcloud.es). Asimismo, para revisar, corregir, actualizar, restringir o eliminar la Información Personal según lo permita la ley aplicable, escriba a [infojaces@its.jnj.com](mailto:infojaces@its.jnj.com).

---

**15** J&J se reserva el derecho a realizar modificaciones o actualizaciones a las presentes Bases, lo cual será debidamente comunicado a los candidatos.

---

Madrid, Febrero de 2025

Información: Foro Premios Afectivo Efectivo  
[www.foropremiosafectivoefectivo.com](http://www.foropremiosafectivoefectivo.com)



Secretaría Técnica:  
[foropremiosafectivoefectivo@its.jnj.com](mailto:foropremiosafectivoefectivo@its.jnj.com)

FORO PREMIOS **J** XI EDICIÓN - 2025  
**AFFECTIVO EFECTIVO**

Una iniciativa de:

**Johnson & Johnson**

En colaboración con:

**CÁTEDRAS EN RED**  
INNOVACIÓN